

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **017**

Fecha: 22/02/2021

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 20001 31 05 003 2012 00404 | Ordinario | JOAQUIN - MONTAÑO MONCADA | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES | Auto libra mandamiento ejecutivo El despacho libra mandamiento de pago y decreta medida cautelares.- | 19/02/2021 | |
| 20001 31 05 003 2013 00085 | Ordinario | JOSE LEON - CASTAÑEDA MONROY | COLPENSIONES | Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior y liquida las agencias en derecho.- | 19/02/2021 | |
| 20001 31 05 003 2014 00180 | Ordinario | JORGE ENRIQUE USUGA - GONZALEZ | COLPENSIONES | Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior y liquiden las agencias en derecho.- | 19/02/2021 | |
| 20001 31 05 003 2014 00670 | Ordinario | RAMON SEGUNDO RODRIGUEZ VEGA | COLPENSIONES | Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior y liquidan las agencias en derecho.- | 19/02/2021 | |
| 20001 31 05 003 2015 00148 | Ordinario | GERTRUDIS DEL CARMEN - DIAZ RUBIO | COLPENSIONES | Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior y se liquidan agencias en derecho.- | 19/02/2021 | |
| 20001 31 05 003 2017 00150 | Ordinario | PAULO ANTONIO CENTENO | COLPENSIONES | Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior y liquiden las agencias en derecho.- | 19/02/2021 | |
| 20001 31 05 003 2017 00254 | Ordinario | EFRAIN DE JESUS DUARTE MEDINA | COLPENSIONES | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija fecha el día 26 de febrero de 2021 a las 3:00 pm para la audiencia de trámite y juzgamiento.- | 19/02/2021 | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

VICTOR GARCIA RUEDA
SECRETARIO



República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: JOSE LEON CASTAÑEDA MONROY

Demandado: COLPENSIONES

Radicación: 20001-31-05-003-2013-00085-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, **MODIFICAR** los numerales segundo y tercero de la sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR mediante fallo del treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y **CONFIRMAR** en lo demás la sentencia en el proceso que instauró **JOSE LEON CASTAÑEDA MONROY** contra **COLPENSIONES**. Provea según lo de su cargo.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

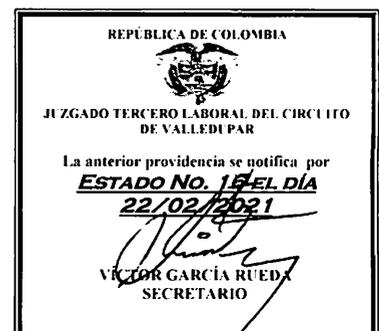
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez



República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: JORGE ENRIQUE USUGA GONZALEZ

Demandado: COLPENSIONES

Radicación: 20001-31-05-003-2014-000180-00.

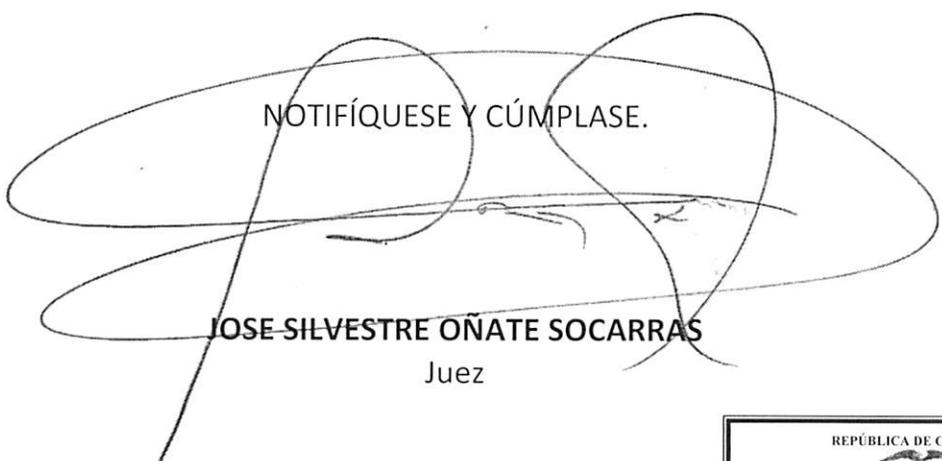
NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, **MODIFICAR** los numerales primero y segundo de la sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR mediante fallo del dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016), **CONFIRMAR** en lo demás la sentencia en el proceso que instauró **JORGE ENRIQUE USUGA GONZALEZ** contra **COLPENSIONES**. Provea según lo de su cargo.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

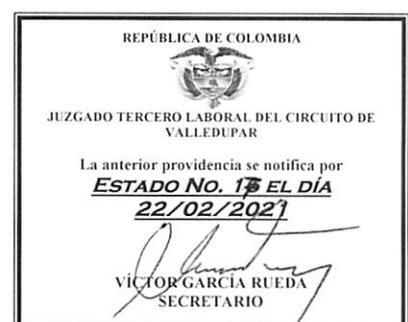
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez



República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, 19 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

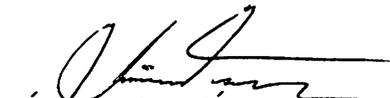
Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: RAMON SEGUNDO RODRIGUEZ VEGA

Demandado: COLPENSIONES

Radicación: 20001-31-05-003-2014-00670-00.

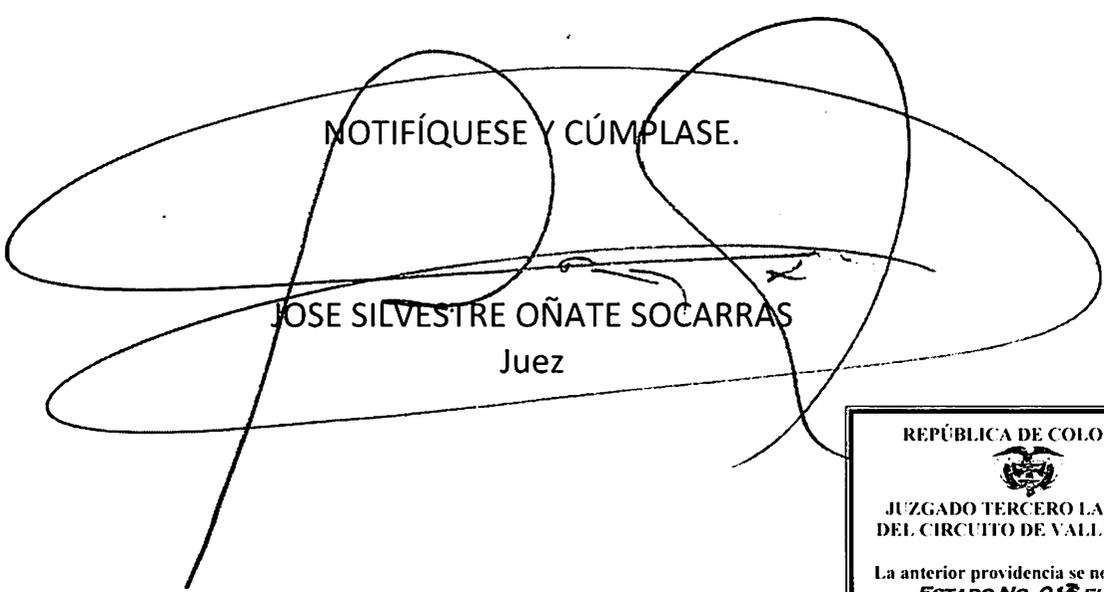
NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar mediante providencia de fecha once 11 de septiembre de 2020, resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar el dos 02 de junio de 2016 en el proceso ordinario laboral promovido por RAMON SEGUNDO RODRIGUEZ VEGA, contra COLPENSIONES. Provea según lo de su cargo.

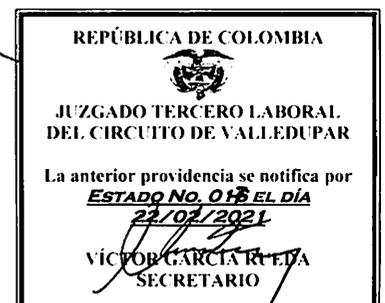

VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar,
diecinueve 19 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y archívese el expediente.

MOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez





Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, 19 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: GERTRUDIS DEL CARMEN DIAZ RUBIO

Demandado: COLPENSIONES

Radicación: 20001-31-05-003-2015-00148-00

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar mediante providencia de fecha veintiocho 28 de septiembre de 2020, resolvió MODIFICAR el numeral SEGUNDO, ADICIONAR el numeral SEXTO y CONFIRMA en lo de más la sentencia apelada de fecha veinticinco 25 de noviembre de 2016 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar en el proceso ordinario laboral promovido por GERTRUDIS DEL CARMEN DIAZ RUBIO, contra COLPENSIONES. Provea según lo de su cargo.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

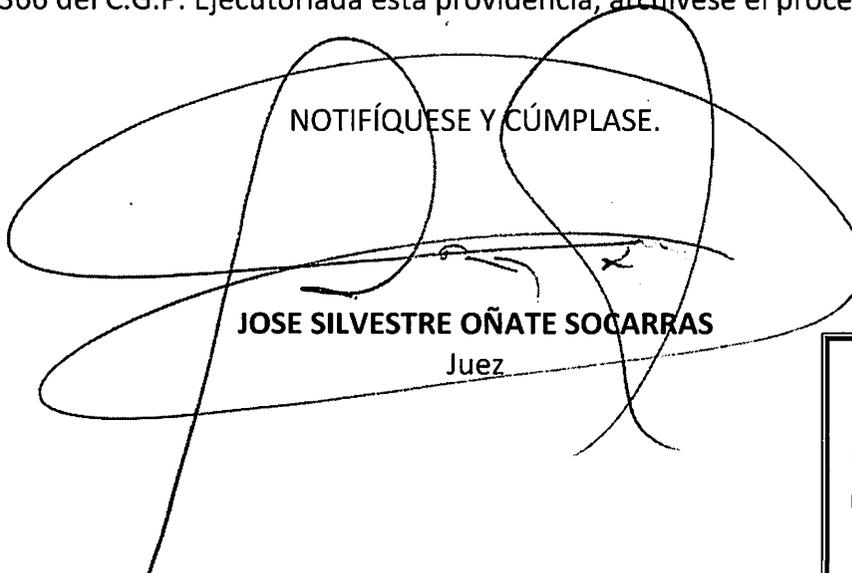
LIQUIDACION DE COSTAS

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA | \$1.200.000 |
| TOTAL | \$1.200.000 |


VICTOR GARCÍA RUEDA
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, diecinueve 19 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
La anterior providencia se notifica por
ESTADO NO. 01 EL DÍA
22/02/2021
VÍCTOR GARCÍA RUEDA
SECRETARIO

República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

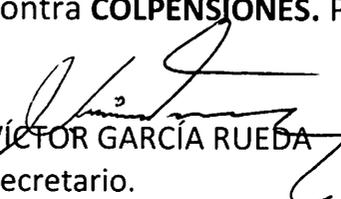
Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: PAULO ANTONIO CENTENO

Demandado: COLPENSIONES

Radicación: 20001-31-05-003-2017-00150-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, **REVOCAR** la sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR mediante fallo del veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en el proceso que instauró **PAULO ANTONIO CENTENO** contra **COLPENSIONES**. Provea según lo de su cargo.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

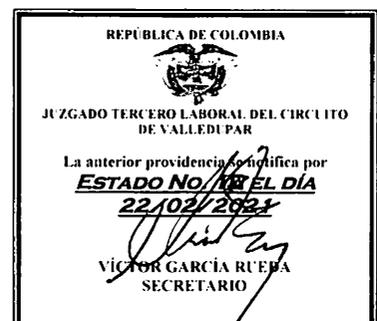
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

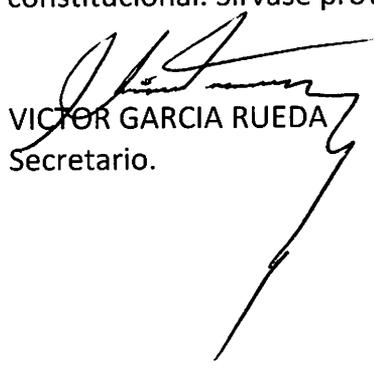

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez



Valledupar, 19 de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que la audiencia programada para el día de hoy 19 de febrero del 2021 no puede ser realizada todo en vista que para la misma fecha se encuentra programada una audiencia especial -levantamiento de fuero sindical- la cual tiene prelación constitucional. Sírvase proveer.


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario.

República de Colombia



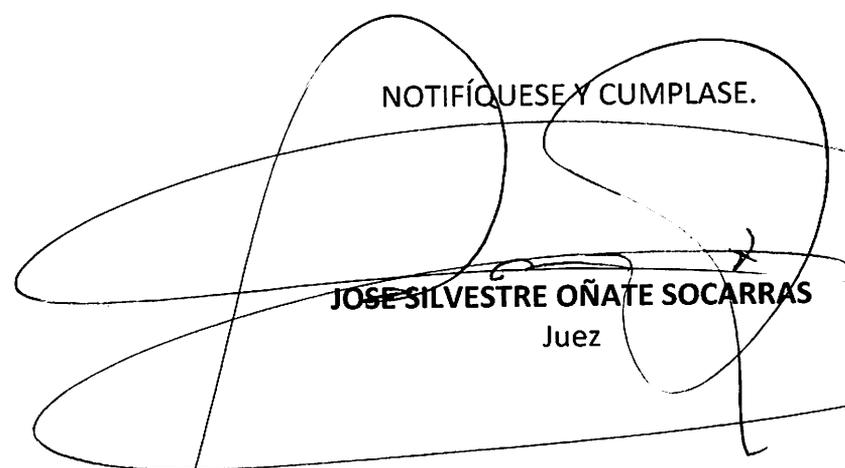
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EFRAIN DUARTE MEDINA.
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RAD. 20-001-31-05-003-2017-00254-00.
FECHA: 19 de febrero de 2021

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fijese el 26 de febrero de 2021 a las 3:00 PM, para la audiencia de tramite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

